

DECRETON° 510/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el **"Programa de Educación no Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil"**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido durante el ciclo lectivo 2024.

Que se dictará el Taller de "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" y el Taller "EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD".

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Desarróllese a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto ----- de 2024 (inclusive) en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; los siguientes talleres: "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" y "EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD".

- a) Fundamentación del dictado del Taller de "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES": la formación en oficios resulta fundamental e indispensables para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laborar de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones teóricas se desarrollarán en el Centro Universitario "José Orlando Gaeto" y los módulos prácticos en cada una de las localidades.
- 1- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" RAMALLO GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 2- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" RAMALLO GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 3- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" RAMALLO GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 4- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" RAMALLO CUD: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 5- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" VILLA RAMALLO: GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 6- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" VILLA RAMALLO: GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.



- 7- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" VILLA RAMALLO CUD: Se desarrollaráde lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 8- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" VILLA GENERAL SAVIO: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 9- "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" EL PARAÍSO: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- **10-** "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" PÉREZ MILLÁN: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- b) Fundamentación del dictado del Taller de "EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD": Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el programa de Salud, consideramos que estos talleres serán una herramienta clave para poder mejorar y brindarle a la comunidad información para prevenir enfermedades. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes y el buen uso de los mismos. Estos tienen como finalidad promover y fortalecer la participación y organización comunitaria reconociendo a la Comunidad como una actora social clave en la planificación y gestión de política sanitaria. Enmarcando su actividad en el enfoque de derechos y de los determinantes sociales, así como la perspectiva de género, diversidad e interculturalidad. Propender a la articulación de programas y políticas de salud municipal, provincial y nacional para planificar y llevar a cabo acciones conjuntas entre las y los actores de la Salud y la Comunidad. Facilitar el acceso a la salud, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva:
- 1. "EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD": Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 2. "EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD": Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.
- 3. "EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD":
 Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini Subsecretaria de Políticas Educativas Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 511/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el "Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil" y el Decreto Nº 510/24 que crea los Talleres de "Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes" y "Educación, Promoción y Prevención de la Salud"; y

CONSIDERANDO:



Que dicho programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del 1º de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 ------ inclusive, como capacitador del Taller de "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – RAMALLO", en el marco del Decreto Nº 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a Hugo Alberto IZAURRALDE – D.N.I. Nº 16.864.724, domiciliado en calle San Juan Nº 1475 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a. 2) del Decreto Nº 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-------

ARTÍCULO 6) Desígnese a partir del 1º de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 ----- inclusive, como capacitador del Taller de "PODA Y EMBELLECIMIENTO



DECRETOS – JUNIO

DE ESPACIOS VERDES – VILLA RAMALLO", en el marco del Decreto Nº 510/24 en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **CISNEROS, David Martin – D.N.I. Nº 37.883.542,** domiciliado en Ruta Nº51 – Km 9 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a. 6) del Decreto Nº 510/24 la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 9°) Desígnese a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 ------ inclusive, como capacitador del Taller de "PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES – EL PARAÍSO", en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a Vicente Paúl MONTENEGRO – D.N.I. N° 13.596.445, domiciliado en calle Pavoni s/n – El Paraíso. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1°) Inc. a. 9) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.------

ARTÍCULO 12°) Desígnese a partir del 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de ------ 2024 inclusive, como capacitador del Taller de "EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD", en el marco del Decreto N° 510/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a Magali Eliana MACEIRA – D.N.I. N°35.999.688, domiciliada en calle Cucurullo N° 556 –



Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1°) Inc. b. 2) del Decreto N° 510/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

<u>ARTÍCULO</u> 14°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ------ precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

<u>Fuente de Financiamiento</u>: 132 – De Origen Provincial <u>Programa</u>: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 "De Capacitación".------

ARTÍCULO 15º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini Subsecretaria de Políticas Educativas Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 512/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el "Programa de Educación no Formal de Capación y Entrenamiento Laboral Juvenil"; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de proceder a reglamentar la precitada norma legal;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DEC RETA

ARTÍCULO	•			_		•			_				
<u>ARTÍCULO</u>	2°)	Los ir	nteres	ados	deberá	n presentar	se e	n la	Subsec	retarí	a de	Políti	cas

ARTÍCULO 3°) Los grupos serán seleccionados para la correspondiente capacitación, de ----- acuerdo a la orientación que se desprenda de la Planilla de Inscripción.---

ARTÍCULO 4°) Crease el Registro de Asistencia de Capacitaciones (Planilla ANEXO II), la ----- cual será firmada por el Capacitador como condición de permanencia del



ARTÍCULO 5°) La Subsecretaría de Políticas Educativas deberá prever el formato que ------ corresponda para incentivar a la inserción o reinserción de los aspirantes del Programa a la Educación Formal para promover futuras incorporaciones al mismo.-----

ARTÍCULO 8°) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini Subsecretaria de Políticas Educativas Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



ANEXO I Dec. Nº 512/24.-

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LABORAL JUVENIL

APELLIDO Y NOMBRES:		
• D.N.I:		
 FECHA DE NACIMIENTO: 		
EDADDOMICILIO:		
LOCALIDAD:		
OBRA SOCIAL:		
TELÉFONO:		
ACTITUDES:		
DATOS DEL TUTOR/A • APELLIDO Y NOMBRE:		
• D.N.I:		
TELÉFONO:		
Firma:	Firma del adulto:	
Responsable:		
Aclaración:		



ANEXO II

PLANILLA DE ASISTENCIA

CURSO :		
INSTRUCTOR:		

	FECHA														PORCENTAJE
Nº	APELLIDO Y NOMBRE														
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10										•					



ANEXO III

PLANILLA DE AUTORIZACIÓN

PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO LABORAL JUVENIL

Por medio de la presente AUTORIZO a concurrir al "Programa de Educación No Laboral Juvenil", el cual se desarrollará le	os días		
en el horario de constancia que tengo pleno conocimiento de	ene los término	os del Programa mencio	, dejando nado.
Por tal motivo autorizó al menor a la utilizac de su desarrollo.	ión de maqu	uinarias y herramientas e	∍n el marco
FIRMA:		_	
ACLARACIÓN:		_	
D.N.I.:			

DECRETO Nº 513/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el "Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil" y el Decreto Nº 510/24 que crea los Talleres de "Poda y Embellecimiento de Espacios Verdes" y de "Educación, Promoción y Prevención de la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada taller, dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al Taller de "PODA Y ------ EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES", creado por Decreto Nº 510/24, a partir del 1º de junio de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024; que forma



parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 255 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

<u>ARTÍCULO</u> 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

<u>Fuente de Financiamiento</u>: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 "De Capacitación".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini Subsecretaria de Políticas Educativas Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

Anexo I - Decreto Nº 513/24.-

"PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" <u>LISTADO DE ASISTENTES – RAMALLO</u>

			FECHA			
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	Kapusi Braian Rolando	39.165.817	27/12/95	FRANCIA 1522	RAMALLO	28
2	Algacibiur Andrea Sabina	34.752.855	09/12/1989	R. OBLIGADO 2268	RAMALLO	34
	Velázquez Aymará					
3	Jaqueline	44.242.036	07/08/2002	CORDOBA 1951	RAMALLO	22
4	Martínez Yamila Belén	39.962.277	07/02/1995	LAPRIDA 1645	RAMALLO	29
5	Cabrera Sofía Alejandra	39.165.775	5/9/1994	COLON 1741	RAMALLO	29
6	Rodrigo Gabriel Morelli	42.773.249	09/11/00	CATAMARCA 270	RAMALLO	16
7	Ibarra Tomas Nair	48.369.106	24/11/2007	Jujuy 145	RAMALLO	23
8	Cejas Nancy Mariana	35.702.177	26/08/1991	SANTA FE Y LAPRIDA	RAMALLO	32
9	Rojas Blanca Rosa	34.778.320	01/09/1989	Jujuy 726	RAMALLO	34
10	Berón Estefanía Liliana	40.189.383	01/02/1998	Sarmiento 992	RAMALLO	26
11	Taborda Laura Belén	41.672.881	16/03/1995	LAPRIDA 974	RAMALLO	29
12	Adrover Patricio	45.501.612	13/05/2003	Santa Fe 280	RAMALLO	21
13	Tubio Nélida Esther	35.404.735	25/07/1990	Francia 1140	RAMALLO	33
14	Cabrera Juan Carlos	48.369.259	14/03/2008	TUCUMAN 140	RAMALLO	16
15	Rodríguez Josué Marcos	38.705.826	05/05/1995	ARTIGAS 656	RAMALLO	29
16	Benatti Facundo Juan Manuel	35.702.076	11/04/1991	LAPRIDA 706	RAMALLO	33
17	Giménez Lautaro	38.405.718	24/05/1994	RIOJA Y SAN MARTIN R. OBLIGADO Y	RAMALLO	29
18	Herrera Pérez Karen	42.677.651	31/08/2000	BOLIVAR	RAMALLO	24
19	Gel Valentín	43.056.258	11/02/2002	MITRE 1854	RAMALLO	23
	Guevara Germán					
20	Guillermo	43.056.300	28/11/2000	VELAZQUEZ 658	RAMALLO	23
21	Ayala Matías Leonel	39.165.848	02/06/1994	JUJUY 150	RAMALLO	29
22	Gorosito Lucas Damián	39.489.977	01/03/1996	LA RIOJA Y VELAZQUEZ	RAMALLO	28
23	Canales Nicolás Alejandro	43.982.489	22/05/2002	Castex 63	RAMALLO	21
24	Pérez Estela Maris	44.306.128	09/08/2002	VELAZQUEZ 672	RAMALLO	21
25	Pérez Guillermo Alfredo	45.299.324	27/07/1998	BOLIVAR S/N	RAMALLO	25
25	refez Guilleriffo Alfredo	45.299.324	21/01/1998	DULIVAK S/N	KAIVIALLU	Z O



DECRETOS – JUNIO

26	Morales Florencia Agustina	42.035.573	17/11/1998	TUCUMAN 336	RAMALLO	25
27	Garay Bautista	46.944.069	20/11/2005	MITRE 1867	RAMALLO	18
28	Reynoso Enzo Martín	45.501.734	30/11/2033	LAPRIDA 846	RAMALLO	20
29	Martínez Bianca	47.946.652	16/05/2007	CATAMARCA 254	RAMALLO	17
30	González Jonatan Eric	350.629.225	25/08/1190	LAPRIDA 974	RAMALLO	33
31	Castro Borda Cristian	45.551.767	28/11/2003	LAPRIDA1294	RAMALLO	20
32	Chaparro José Miguel	38.588.567	05/01/1995	SARMIENTO 240	RAMALLO	29
33	Pérez Mara Milagros Alejandra	46.056.672	02/08/2004	OLIVA 4638	RAMALLO	19
34	Pérez Maximiliano	45.299.323	07/11/1999	BOLIVAR S/N	RAMALLO	24
35	Ayala Gastón Guillermo	33676017	30/10/1987	colon 767	RAMALLO	35
36	Sánchez Juan Carlos	39284958	29/03/1988	bs as 1334	RAMALLO	37
37	Tolini Maximiliano	35999626	09/03/1992	Francia 575	RAMALLO	32
38	Coria Ángel	44505653	09/06/2002	Gomendio 653	RAMALLO	21
39	Pérez Francisco	43333394	17/04/2001	España 623	RAMALLO	23
40	Salinas pablo Nicolás	38852609	19/03/1995	Tucumán	RAMALLO	29
41	Rodríguez Lucas David	36500733	26/11/1992	ARTIGAS 659	RAMALLO	31
42	Jiménez Ramos Santiago	44590790	24/02/2003	Francia 432	RAMALLO	21
43	Macías, Daniel Raynaldo	27.177.454	07/11/1979	Oliva 302	RAMALLO	43
44	Molina, Fermán David	46.899.481	14/11/2005	Goenaga y Ruta 51	RAMALLO	18
45	Vázquez Jonathan Emanuel	36.467.415	15/06/1992	Salta y R. S. Peña	RAMALLO	31
46	Cortagerena, Leandro Oscar	38.852.532	21/05/1995	Roque S. Peña 1860	RAMALLO	29
47	Vera Silva, Lorenzo	97.717.158	03/09/1992	Salta y Ladrida	RAMALLO	31
48	Correa, Axel Agustín	45.677.369	07/05/2004	Jujuy y San Juan	RAMALLO	20
49	Niz, Samuel	45.501.614	23/08/2024	Buenos Aires y San Juan	RAMALLO	20
50	Gorosito, Lucas Damián	39.489.977	01/03/1996	Rioja Nº 10	RAMALLO	28
51	Moreno, Fausto Nahuel	45.501.755	07/12/2003	Salta Nº 1250	RAMALLO	20
52	Afremov, Jennifer Magalí	46.186.486	22/12/2004	Leloir Nº 100	RAMALLO	19
53	Blanco, Jorge Luis	35.406.702	21/07/1990	Gomendio Nº 1217	RAMALLO	33

"PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" <u>LISTADO DE ASISTENTES - VILLA RAMALLO</u>

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	PAEZ AYLEN MARILYN	45677330	01/04/2004	R.OBLIGADO 708	V.RAMALLO	20
2	BULLON ROCIO MARISOL	40780785	03/11/1993	PUEYRREDON 295	V.RAMALLO	30
3	CORPUS ANABELLA	47733223	24/11/2001	PUEYRREDON 377	V.RAMALLO	22
4	DEMETRIO AGUSTINA	46747277	28/09/2002	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	21
5	BIZGARRA VERONICA	45677245	14/01/2004	DIEGO ALVEAR 455	V.RAMALLO	20
6	BARRIONUEVO SONIA	37680912	27/07/1991	MALVINAS ARG. S/N	V.RAMALLO	32
7	GIACOVONI TRIANA	43056295	17/03/2001	R.OBLIGADO 560	V.RAMALLO	23
8	SANCHEZ KIARA ABIGAIL	47946642	19/03/2007	R.OBLIGADO 560	V.RAMALLO	17
9	TORRES FLORENCIA	39962321	16/12/1996	J.J. VALLE S/N	V.RAMALLO	27



DECRETOS – JUNIO

10	DEMETRIO NATALY	46747278	05/03/2005	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	19
11	GONZALEZ DANIELA	45890660	01/05/2000	PUEYRREDON 994	V.RAMALLO	24
12	MOLINA MORALES PAMELA	41431723	02/02/1999	9DE JULIO 273	V.RAMALLO	25
13	GOMEZ XIMENA IRUPE	47253846	31/03/2006	J J VALLE 1165	V.RAMALLO	18
14	MOREYRA ALAN JOEL	42271978	05/03/2000	MALV.ARGENTINA 1037	V.RAMALLO	24
15	BAEZ ELIANA GABRIELA	39165754	17/11/1995	ESTRADA 36	V.RAMALLO	28
16	GOMEZ TOMAS MISAEL	45319192	04/09/2003	BELGRANO 328	V.RAMALLO	20
17	CISNEROS MELANY NOEL	42273027	27/11/2004	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	19
18	BORDA FRANCO FEDERICO	39146523	23/06/1995	LONGINOTTI 557	V.RAMALLO	28
19	TOLEDO LUCAS NICOLAS	47750401	22/01/2007	M PANNO 752	V.RAMALLO	17
20	PUCHETA SOFIA TRINIDAD	47092381	06/03/2006	ESTRADA 445	V.RAMALLO	18
21	STOCCAFISSO JONATHAN	47750433	24/01/2007	R OBLIGADO 586	V.RAMALLO	17
22	BANEGAS MAURICIO	40057354	25/06/1997	F. ZAMPA 1208	V.RAMALLO	27
23	ARIZMENDI GABRIELA	46186481	05/12/2004	HERNANDEZ 58	V.RAMALLO	19
24	TOLEDO ABIGAIL	46186423	17/10/2004	BELTRAN 744	V.RAMALLO	19
25	RAMIREZ ALVARO MARTIN	46944088	03/12/2005	J J VALLE S/N	V.RAMALLO	18
26	BERBERA EDUARDO	39551419	13/03/1997	PUEYRREDON 270	V.RAMALLO	27
27	ALBORNOZ CESAR DARIO	29 170 439	29/10/1981	GUERRICO 670	V.RAMALLO	43
28	PARES DIEGO	45454298	26/09/2002	RUTA Nº51 Y DUSSO	V.RAMALLO	21
29	ESTOCAFISSO ENZO	44 489 822	29/01/2003	D. DE ALVER Y BROWN	V.RAMALLO	21
30	GOMEZ CORTES MARIANO	33851938	25/12/1983	GUERRICO 630	V.RAMALLO	40
31	PAGLINO ELIAS	34778284	28/04/1990	IRIGOYEN 574	V.RAMALLO	34
32	VILLA, YAMILA SAMANTA	37210125	08/10/1993	SIDERURGICA	V.RAMALLO	30
33	RODRÍGUEZ, FARID ALEJANDRO	46.944.003	24/09/2005	J. J. VALLE S/N°	V.RAMALLO	18

"PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" <u>LISTADO DE ASISTENTES - PÉREZ MILLÁN</u>

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	Cejas, Braian Miguel	49176916	21/04/2009	Maipú 1170	Pérez Millán	14
2	Quiroga, Benjamín	44489814	20/02/2003	Maipú s/n	Pérez Millán	20
3	Sánchez, Adrian Gastón	46294538	25/10/2004	Chacabuco 1147	Pérez Millán	19
4	Herrera, José Luis	47279279	21/12/2006	Azopardo 1043	Pérez Millán	17
5	Guereñú, Uriel León	48234837	21/04/2008	Chacabuco casa 18	Pérez Millán	16
6	Montesino, Juan Segundo	47279292	04/04/2007	Sarmiento 966	Pérez Millán	17
7	Flores Imanol	46626790	09/04/2006	Rivadavia 627	Pérez Millán	18



DECRETOS – JUNIO

8	Guereñù María Lujan	40882083	02/06/2000	Rio de la Plata s/n	Pérez Millán	23
9	Barboza Romero, Juan Ignacio	47753288	10/09/2007	Maipú 150	Pérez Millán	16
10	Sánchez, Stefano Nolberto	47753255	20/06/2007	Maipú 150	Pérez Millán	16
11	Luna, Kevin Nahuel	38405509	05/05/1995	Maipú s/n	Pérez Millán	29
12	Astorga, Alex	44520332	02/12/2003	Pedrazzini 382	Pérez Millán	20
13	Romero, Estefano	44116351	04/09/2021	Maipú s/n	Pérez Millán	21
14	Bengochea, Milton	45891261	05/11/2004	Maipú 944	Pérez Millán	20
15	Ibarra, Mario Hernán	44114552	10/05/2002	Dorrego 441	Pérez Millán	22
16	Martínez, Enzo Guillermo	46626707	25/04/2005	Dorrego y Chacabuco	Pérez Millán	19
17	Coria, Camila Ayelén	44489819	09/01/2003	Rio de la Plata 940	Pérez Millán	21
18	Torres, Dínora Aldana	46626710	06/06/2005	Maipú 972	Pérez Millán	18
19	Muñoz, María Esmeralda	40882084	24/04/2000	Rivadavia s/n	Pérez Millán	24
20	Cantiani, Lucas Adrian	38405554	02/05/1995	Sarmiento 654	Pérez Millán	29

"PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" <u>LISTADO DE ASISTENTES - VILLA GENERAL SAVIO</u>

			FECHA			
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	Sánchez, Jairo Emanuel	47259708	28/2/2004	Uruguay 467	V.G.S	18
2	Alfonso Natalia Lujan	37677774	10/09/1992	Sarmiento 233	V.G.S	31
3	Fernández, Sebastián	45865286	01/09/2004	Paraguay 233	V.G.S	19
4	Pavón Thiago Nazareno	47946802	27/6/2007	Rivadavia 321	V.G.S	16
5	Rodríguez Franco	47946872	01/08/2007	Rivadavia 487	V.G.S	16
6	González Rodrigo Ezequiel	44339745	3/11/2002	Rivadavia 333	V.G.S	21
7	Cañete Thalía Patricia	40189402	27/1/1998	Perú 334	V.G.S	26
8	González Solange	46343706	21/12/2004	Tierra del Fuego S/N	V.G.S	19
9	Gallego Joaquín	46450360	25/12/2005	Rivadavia 280	V.G.S	18
10	Rodríguez Loan	43313492	24/4/2001	RS Peña 334	V.G.S	23
11	Cuevas Nidia	36775259	26/1/1992	Irigoyen 590	V.G.S	32
12	Guerra Matías Gabriel	44.470.482	22/6/2002	Uruguay 736	V.G.S	21
13	Insaurralde Mario Ezequiel	41.497.920	28/11/1998	Sarmiento 220	V.G.S	25
14	Espinoza Jazmín	44416412	7/10/2002	RS Peña 490	V.G.S	21
15	Kauman Ignacio Leonel	48020311	25/4/2007	C. Gonzalez185	V.G.S	17
16	Monzón José Gabriel	35999571	28/1/1992	Jujuy 665	V.G.S	32
17	Sánchez Cristian	41312467	4/9/1998	Entre Ríos 465	V.G.S	26
18	Benítez Elizabeth	34140208	22/6/1986	Rivadavia 228	V.G.S	37
19	Chávez Andrés	37934392	17/8/1994	Entre Ríos	V.G.S	19
20	Almada Lucas Pablo	37894954	23/11/1994	Rivadavia	V.G.S	30



"PODA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" LISTADO DE ASISTENTES - EL PARAÍSO

N	APELLIDO Y		FECHA		LOCALIDA	EDA
0	NOMBRE	DNI	NAC.	DOMICILIO	D	D
	Montirón, Santiago	48.023.04				
1	Domingo	4	24/9/2007	F. olmedo 110	El Paraíso	17
		49.726.13				
2	Arguatti, Benjamín	6	24/2/2010	E. Pavoni 238	El Paraíso	14
		43.200.72				
3	Dentone, Rodrigo Y M	3	12/2/1999	Quesada 14	El Paraíso	24
	Bustos, Thiago	49.726.00	12/11/200			
4	Benjamín	5	9	E. Pavoni 70	El Paraíso	14
	Bustos, Máximo	49.176.98				
5	Tobías	6	13/6/2009	E. Pavoni 70	El Paraíso	15
		49.176.95				
6	Mozzi, Román	9	18/5/2009	Saavedra 165	El Paraíso	14
		43.733.24				
7	Cabalgante, Lucas A.	9	21/9/2001	R. Quesada	El Paraíso	22
	La Rosa, Elías Daniel	39.165.73	19/10/199			
8	Eduardo	3	5	E. Pavoni 280	El Paraíso	28
	Rosales, Gilberto	43.982.48				
9	Andrés	4	25/6/2002	E. Pavoni	El Paraíso	22
1	Martínez, Alexis	48.369.16		Unzúe de		
0	Osmar	8	11/1/2008	Alvear 595	El Paraíso	16
1			18/05/200			
2	Ibáñez Fernando	44869921	3	Cuartel s/n	El Paraíso	21
1			08/07/200			
3	Vargas Aquiles	43982490	2	Ricco s/n	El Paraíso	23

<u>DECRETO</u> N° 514/24.-<u>RAMALLO</u>, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo Nº 1675 – D.N.I. Nº 27.121.411, Tesorero de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado Una Falta por Asuntos Particulares: y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo Nº 0166 - D.N.I. Nº 29.472.440,** por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar interinamente en el cargo de Tesorero Municipal al Sr. David ------ Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 - D.N.I. N° 29.472.440, a partir del día



05 de junio de 2024 y por el término de un (1) día; en reemplazo del Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo Nº 1675 - D.N.I. Nº 27.121.411, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de Personal; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 515/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de generar un mayor control del gasto y de esa manera eficientizar los recursos con que cuenta esta administración; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario tomar medidas que generen transparencia en la gestión, facilitando el contralor en el destino y manejo de los fondos de las arcas municipales.

Que en pos de tal objetivo, se considera pertinente que los actos administrativos que involucren afectación de recursos económicos, conlleven insertos un detalle de la cantidad a utilizar de los mismos.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Disponer que cada acto de <u>Declaración de Interés Municipal</u> a dictarse ----- por parte de esta administración, conlleve en su parte dispositiva un detalle pormenorizado de los gastos presupuestados a realizar en tales eventos.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 516/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 472/24**, se designó a la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo Nº 0228 - D.N.I. Nº 30.785.530** como **Contadora Municipal Interina** de la Municipalidad de Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se deje establecido la fecha del reintegro a sus funciones del Titular Cr. Matías Martín BERSANO - Legajo Nº 1690 - D.N.I. Nº 25.162.942, a partir del día 27 de mayo de 2024.



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 517/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Marcelo BARBERIS – Legajo Nº 1332 – D.N.I. N° 20.642.226, Director de Contaduría de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo Nº 0228 - D.N.I. Nº 30.785.530,** por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2°) **Comuníquese a la** Dirección Municipal de Personal; **a la interesada**, **a** -----quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 518/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Especial** del día **23** de **mayo** de **2024**, ha dado sanción a las siguientes <u>ORDENANZAS</u>: Nº 6927/24: Rechazando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023, correspondiente a la



Administración Central Municipal y Nº 6928/24: Aprobando la Rendición de Cuentas del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", correspondiente al Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Promulgar las ORDENANZAS N° 6927/24 y N° 6928/24; sancionadas por ------ el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Especial del día 23 de mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ------ Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 519/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 431/24**, se llamó a **Licitación Privada Nº 10/24**, para la: "PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TAPIAL DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL", tramitada por **Expte. Nº 4092–26685/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Empresa: **"VENTA MAT S.A."**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 520/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 430/24**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 11/24**, para la: "**PROVISIÓN DE 55 M3 DE HORMIGÓN PARA TAPIAL DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL**", tramitado por **Expte. Nº 4092–26684/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: "SAWCZUCK ARGENTINO BASILIO";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 521/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-26761/24, caratulado: "Reconocimiento de Servicios agente Hernández, Vilma", a través del cual el Subsecretario de Recursos Humanos, Formación, Planificación y Capacitación Laboral de la Municipalidad de Ramallo, según certificación de servicios obrante a fs. 1 del mencionado expediente, solicita la confección del acto administrativo, con el fin de proceder a realizar un reajuste en el trámite jubilatorio de la mencionada, por los años trabajados en el Municipio, durante los siguientes períodos: del 01/01/1989 al 29/06/1997 se desempeñó como Personal Administrativo Clase IV – Planta Permanente Municipal; desde el 27/07/1992 al 31/07/1992, desde el 01/01/1993 al 03/01/1993, desde el 04/01/1993 al 29/01/1993 desde el 05/07/1993 al 16/11/1993, desde el 03/01/1994 al 27/01/1994, desde el 07/02/1994 al 13/03/1994, desde el 17/04/1997 al 02/05/1997, desde el 15/08/1997 (por el término de un día), desde el 18/02/1998 (por el término de un día), desde el 23/02/1998 al 13/03/1998, desde el 01/04/1998 al 02/04/1998, desde el 19/05/1998 al 22/05/1998, desde el 01/02/1999 al 16/02/1999, desde el 22/02/1999 al 08/03/1999 (se desempeñó como Jefe de Departamento "A" - Compras interina), desde el 19/07/1999 al 23/07/1999 y desde el 28/12/2007 (por el término de un día), se desempeñó como Directora de Compras interina; y

CONSIDERANDO:

Que en el Archivo Municipal no se encuentran los decretos correspondientes a los períodos nombrados en el visto del presente; pero si se hallan los recibos de los haberes percibidos por la solicitante.

Que el nuevo sistema digital del Instituto de Previsión Social - IPS – WebSAP - Sistema de Administración Previsional, no permite la carga del lapso trabajado sino existe acto administrativo de designación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario regularizar dicha situación con el fin de resolver la problemática planteada por la ex agente municipal para poder acogerse al beneficio jubilatorio, dictando el pertinente decreto.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA



ARTÍCULO 5°) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 522/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Las nota obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4092-26769/24, caratulado: "Reconocimiento de Servicios agente Azorín, Carlos Marcelo", a través de la cual solicita una certificación de servicios por los años trabajados en el Municipio, desde el día 1º de enero de 1997 al día 31 de agosto de 2002;

La Certificación del área de Personal Municipal, obrante a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que en el Archivo Municipal no se encuentran los decretos correspondientes a los períodos nombrados en el visto del presente; pero si se hallan los recibos de los haberes percibidos por el solicitante.

Que el nuevo sistema digital del Instituto de Previsión Social - IPS – WebSAP - Sistema de Administración Previsional, no permite la carga del lapso trabajado sino existe acto administrativo de designación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario regularizar dicha situación con el fin de resolver la problemática planteada por la ex agente municipal para poder acogerse al beneficio jubilatorio, dictando el pertinente decreto.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al ------ Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 523/24.-RAMALLO, 03 de junio de 2024.-

VISTO:

Las nota obrante a fs. 1 del **Expediente Nº 4092-26758/24,** <u>caratulado</u>: "Reconocimiento de Servicios agente NIZ, Eduardo Roberto", a través de la cual solicita una certificación de servicios por los años trabajados en el Municipio, desde el día 1º de enero de 1990 al día 30 de abril de 2003, como <u>Personal Obrero Clase V;</u>

La Certificación del área de Personal Municipal, obrante a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que en el Archivo Municipal no se encuentran los decretos correspondientes a los períodos nombrados en el visto del presente; pero si se hallan los recibos de los haberes percibidos por el solicitante.

Que el nuevo sistema digital del Instituto de Previsión Social - IPS – WebSAP - Sistema de Administración Previsional, no permite la carga del lapso trabajado sino existe acto administrativo de designación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario regularizar dicha situación con el fin de resolver la problemática planteada por el ex agente municipal para poder acogerse al beneficio jubilatorio, dictando el pertinente decreto.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u>	1°)	Dejase	establecido	que e	el Sr.	Eduardo	Roberto	NIZ -	D.N.I. N
		13.553.	588 - Legaj	o Nº 9	38 , se	desempe	ñó como	Persona	I Obrero
Clase V de	<u>la Pl</u>	anta Per	<u>rmanente M</u>	<u>unicipa</u>	ıl, des	de el 1º de	enero de	1990 al	día 30 de
abril de 20	03 ; d	e acuer	do a los red	cibos qu	ue se	hallan en	el Archivo	Municip	al de los
Haberes per	rcibid	os por la	a solicitante,	y cuya	s copia	is obran a	fs. 3/30 (del Expe	diente N
4092-26758					·			·	

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al ------ Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 524/24.-RAMALLO, 04 de junio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Deporte Social sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. José Antonio LABANCA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la Etapa Local de Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054028408 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. José Antonio LABANCA.---

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1° ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - "Torneos Bonaerenses"

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 "Otros" \$300.000.-----

<u>ARTÍCULO</u> 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos.----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 525/24.-RAMALLO, 04 de junio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso** de Precios Nº 12/24, para la: "CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-26760/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETOS – JUNIO

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.------

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 526/24.-RAMALLO, 04 de junio de 2024.-

VISTO:

La Nota enviada por el Director Dr. Rubén H. Millán del Hospital "José María Gomendio", obrante a fs. 12 del **Expediente Nº 4092-26678/24, caratulado:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER TUBO RAYOS X PARA TOMÓGRAFO HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO", y

CONSIDERANDO:

Que el Director de dicho nosocomio solicita el alquiler del tubo de Rayos X; Marca: TOSHIBA – Modelo: 3078, 3.5 mhu, encalotado, instalado y calibrado en tomógrafo.

Que mediante la Ordenanza Nº 6855/23, promulgada por Decreto Nº 1272/23, se declaró la Emergencia, Económica, Administrativa y Financiera en la Municipalidad de Ramallo, a partir del 11/12/23 al 31/12/24, en la que la situación económica y financiera de la administración pública municipal centralizada, sus delegaciones y organismos descentralizados, y en especial el Hospital José María Gomendio y sus Unidades Sanitarias.

Que contar con el tomógrafo agiliza los diagnósticos tempranos en las distintas patologías.

Que el Hospital está con dificultades para trasladar pacientes hacia otras instituciones para realizarse estudios de alta complejidad.

El marco legal inmerso en una emergencia de corte sanitario permite a los organismos estatales efectuar contrataciones directas de bienes necesarios para afrontar dicha emergencia.

Que además el artículo 156º inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permite la excepción al procedimiento de contratación establecido en el artículo 151º de la misma ley, cuando se trate de adquisiciones de valor corriente en plaza, en condiciones de oferta más conveniente en el mercado.

Que la situación resultante del expediente nombrado en el visto del presente, se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada.

Que existe en el expediente un dictamen del Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos, en el cual no se advierte obstáculo alguno para la concreción del trámite.



Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 527/24.-RAMALLO, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 465/24**, se llamó a **Licitación Privada Nº 12/24**, para la: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CRUCE SEMAFÓRICO – CRUCE AV. DUSSO Y CALLE J.J. VALLE – BARRIO VALLE DE ORO", tramitada por Expte. Nº 4092–26708/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: "ABSOLUT MOBILE S.A.";

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 528/24.-RAMALLO, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 6673/22 – Promulgada por Decreto N° 986/22, dentro del Agrupamiento Personal Administrativo Clase "A"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover a la Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de junio de 2024, y que a continuación se detalla:

De Personal Administrativo Clase "IV" a Personal Administrativo Clase "A"

✓ Carla Solange CARRERAS

Legajo N° 0312

D.N.I. N° 34.778.177.-----

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la ------ Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 529/24.-RAMALLO, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 6673/22 – Promulgada por Decreto N° 986/22, dentro del Agrupamiento Personal Administrativo Clase "A"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Promover a la Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1° de **junio** de **2024,** y que a continuación se detalla:



De Personal Administrativo Clase "IV" a Personal Administrativo Clase "A"

✓ Nancy Graciela SCIARRA

Legajo N° 0681

D.N.I. N° 14.850.088.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la ----- Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 530/24.-<u>RAMALLO</u>, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar personal como "Responsable de Instrucciones Técnicas y Prácticas del Carnet de Conducir en Villa Gral. Savio"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a la interesada, a ------ quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 531/24.-<u>RAMALLO</u>, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 17/24** para la: "CONTRATACIÓN DE UNA PALA CARGADORA CATERPILLAR 924, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO, OBRAS DE ASFALTO EN EL PARTIDO DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-26794/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a <u>Licitación Privada</u> Nº 17/24, para el día 19 de junio de 2024, a las 10:00 hs. para la: "CONTRATACIÓN DE UNA PALA
CARGADORA CATERPILLAR 924, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO, OBRAS DE ASFALTO EN EL PARTIDO DE RAMALLO",
según actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-26794/24
ARTÍCULO 2º) Por la Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 532/24.-RAMALLO, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 131/24, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Convalídese la **Resolución N° 131/24**; sancionada por el **Señor** ------ Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 29 de mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 533/24.-RAMALLO, 06 de junio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2023, aprobado por Ordenanza N° 6673/22 –



Promulgada por Decreto N° 986/22, dentro del Agrupamiento Personal Obrero Clase "I"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Promover al Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1° de **junio** de **2024,** y que a continuación se detalla:

De Personal Obrero Clase "III" a Personal Obrero Clase "I"

✓ Manuel de Jesús ACUÑA

Legajo N° 0640

D.N.I. N° 22.216.874.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- Dirección Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 534/24.-<u>RAMALLO</u>, 06 de junio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, en el cargo: "Director de Seguridad Vial" de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación del funcionario sin estabilidad que estará a cargo de la "Dirección de Seguridad Vial";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1°) Resérvese el cargo ----- de "Jefe de División B – Observatorio de Seguridad Vial", a partir del día 1° de junio de 2024 y hasta tanto el Sr. Santiago Ariel GÓMEZ – Legajo Nº0447 –



D.N.I. Nº 39.551.484, finalice sus funciones como "Director de Seguridad Vial" - sin estabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 14.656.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 535/24.-RAMALLO, 06 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 4º de la Ordenanza N° 2991/06 del 04 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Fijase a partir del día 1° de junio de 2024 en concepto de Adicional por ------ Función sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del cuarenta por ciento (40%) para el Funcionario Sin Estabilidad, que a continuación se detalla:

• "Direc	tor de Seguridad \	/ial"						
<u>ARTÍCULO</u> 2	a°) Deróguese cualq	uier otra noi	rma que se opo	onga al pres	ente			
	3°) Comuníquese Decretos					al 	Libro	de

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 536/24.-RAMALLO, 06 de junio de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Sr. Cristian Hernán GRAFF - Legajo Nº 4184 - D.N.I. Nº 23.607.843**, al cargo de **Personal Temporario Obrero – Clase V**, a partir del día **31** de **mayo** de **2024**; designado por **Decreto Nº 279/24**; y

CONSIDERANDO:



Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 537/24.-RAMALLO, 06 de junio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central – Ejercicio 2024 - Ordenanza Nº 6854/23, promulgada por Decreto Nº 1271/23, dentro del Agrupamiento Planta Política: "Jefe sin Estabilidad"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Designase a partir del día 1° de junio de 2024, como "Jefe de ------ Seguridad Ciudadana" – Sin Estabilidad de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. Cristian Hernán GRAFF – Legajo N° 4184 - D.N.I. N° 23.607.843, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.------

<u>ARTICULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 538/24.-RAMALLO, 06 de junio de 2024.-

VISTO:



La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 4º de la Ordenanza N° 2991/06 del 04 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

"Jefe de Seguridad Ciudadana"	
ARTÍCULO 2°) Deróguese cualquier otra norma que	e se oponga al presente Decreto
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corres	•

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 539/24.-RAMALLO, 06 de junio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Deporte Social Villa Ramallo sin estabilidad*, **Sr. Marcelo VERÓN**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL** (\$ 600.000.-), importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago de árbitros y gastos extras de la organización de la Etapa Local de Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del Sr. Marcelo VERÓN ------ - DNI 26.353.710 - Legajo N° 472 - Director de Deporte Social sin estabilidad - Villa Ramallo, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), importe que será destinado a cubrir los gastos relacionados con el pago de árbitros y



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - "Torneos Bonaerenses"

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 "Otros" \$600.000.------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 540/24.-RAMALLO, 07 de junio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Políticas Culturales sin estabilidad*, **Sr. Walter CORTAGERENA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** (\$ 250.000.-), importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la organización de la Etapa Local de Juegos Bonaerenses – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU Nº 0140394503657054026389 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Walter CORTAGERENA.----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - "Torneos Bonaerenses"

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 "Otros" \$250,000.------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 541/24.-<u>RAMALLO</u>, 07 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Municipal N° 4092-26782/24 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra a ejecutarse por el monto de \$ 499.804.691,65, se llevará a cabo con los fondos provenientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para financiamiento del proyecto de obra Reconversión de Alumbrado Público 2024, en el marco de la Resolución 1114 de reglamentación de subsidios.

Que la adjudicación de la ejecución de la misma se efectivizó en favor de la "Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada", en el contexto de lo previsto en el Artículo 132º inc. c) de la L.O.M. (Dto. N° 6769/58);

Que atento al monto de la contratación efectuada, corresponde que el Departamento Ejecutivo proceda a elaborar los actos pertinentes que convaliden lo actuado en el marco del expediente N° 4092-26782/24.

En consecuencia, por lo precedentemente expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo:

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2°) Comuniquese a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 542/24.-RAMALLO, 07 de junio de 2024.-

VISTO:

La decisión política e institucional de este Gobierno Municipal de concretar la construcción plural y luego la implementación de un Convenio Colectivo de Trabajo para las trabajadoras y trabajadores municipales de la administración pública central y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14656 de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva de los Trabajadores y trabajadoras Municipales de la Provincia de Buenos Aires, garantiza el derecho constitucional a la estabilidad laboral en el empleo público, el derecho a paritarias, herramientas para que puedan discutir de igual a igual sus derechos y condiciones laborales;

Que la Ley 14656 es la resultante de una construcción colectiva vinculada a los más de 17 años de lucha de las y los trabajadores municipales de la Provincia de Buenos Aires, y por ello este Gobierno Municipal pretende dar las posibilidades de constitución de su propio convenio colectivo de trabajo;

Que se considera de vital importancia estar en sintonía con los principios que rigen el derecho laboral argentino, y que están definidos y consagrados en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en el Artículo 39º inciso 3): "En materia laboral y de seguridad social regirán los principios de irrenunciabilidad, justicia social, gratuidad de las actuaciones en beneficio del trabajador, primacía de la realidad, indemnidad, progresividad y, en caso de duda, interpretación a favor del trabajador";

Que se considera el derecho a la negociación colectiva, ir en consonancia con lo normado en nuestra carta magna en el Artículo 75º inciso 22) que expresa: "Los tratados o concordatos firmados con organizaciones internacionales tienen jerarquía superior a las leyes". Y es precisamente en el Artículo 2º del Convenio 154 de la OIT donde la expresión negociación colectiva "comprende todas las negociaciones que tienen lugar entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y una organización o varias organizaciones de trabajadores, por la otra, con el fin de: a) fijar las condiciones de trabajo y empleo; b) regular las relaciones entre empleadores y trabajadores; c) regular las relaciones entre empleadores o sus organizaciones y una organización o varias organizaciones de trabajadores, o lograr todos estos fines a la vez";

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Convóquese a conformar la Comisión de Redacción del Convenio ------ Colectivo de Trabajo del Municipio de Ramallo, a:

- **A)** Dos representantes en calidad de titular y suplente de los gremios que tienen injerencia en el Partido de Ramallo: S.T.M.R., A.T.E., S.O.E.M. y C.I.C.O.P.
- **B)** Presidente/ta de cada Bloque que compone el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y un Concejal o Concejala de cada Cloque como miembro suplente.
- C) Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.



D) Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal: Intendente Municipal, Secretaria de Gobierno, Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos, Contador Municipal, Subsecretario de Recursos Humanos, Formación, Planificación y Capacitación Laboral, Director del Hospital "José María Gomendio" y Director Adjunto como miembro suplente.------

ARTÍCULO 2º) La comisión creada a tal efecto, estará presidida por el Intendente ------ Municipal y /o en quien su defecto disponga. La misma se dará su propia dinámica de días y horarios de encuentros de trabajo.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ------- Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 543/24.-RAMALLO, 07 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal obrero para realizar tareas en el "Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 103 inc. a) de la Ley N° 14656 establece como obligación del agente prestar los servicios de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine.

Que el art. 6º de la Ordenanza N° 6855/23 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reubicar personal por razones de mejor servicio.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la ------ Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 544/24.-RAMALLO, 07 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **05** de **junio** de **2024,** ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS**: Nº 6934/24: Modificando la Ordenanza Nº 6928/24 - Ref. Aceptación de



la Rendición de Cuentas del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", correspondiente al Ejercicio 2023; y N° **6935/24:** Modificando la Ordenanza N° 6927/24 – Ref. Rechazo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023, correspondiente a la Administración Central Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º) Promulgar las ORDENANZAS el Honorable Concejo Delibe del día 05 de junio de 2024	erante de Ramallo, en Sesión Extraordinaria
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes o	corresponda, publíquese, dese al Libro de
Managla Alaian dan Lagura	Marria David Dalatti

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 545/24.-RAMALLO, 07 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **30** de **mayo** de **2024**, ha dado sanción a la siguiente <u>ORDENANZA</u>: Nº 6933/24: Compensando excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º)	Promulgar la C	RDENANZ	<u>'A</u> N° 6933/24	1 ; sancionada	por el	Honora	ble
	Concejo Delib	erante de	Ramallo, en S	Sesión Ordin	aria del	día 30	de
mayo de 2024							
ARTÍCULO 2°)	•	•	•	•			

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



DECRETO Nº 546/24.-RAMALLO, 10 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **30** de **mayo** de **2024,** ha dado sanción a la siguiente <u>ORDENANZA</u>: Nº 6929/24: Refrendando en todos sus términos el "Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación", suscripto entre la "Universidad del Este y la Municipalidad de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1°)	Promulgar la <u>OR</u>	<u>DENANZ</u>	<u>A</u> N° 6929/24	l; sancionada	por el	Honora	ıble
	Concejo Deliber	ante de	Ramallo, en S	Sesión Ordin	aria del	día 30	de
mayo de 2024							
	Comuníquese a Decretos	•	•	•			
	Dedictes.						

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 547/24.-RAMALLO, 10 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N°4092-26021/23 caratulado: "COMPACTACION MOTOS Y/O AUTOPARTES Y/O PIEZAS Y/O RESAGOS Y/O CASCOS Y/O RESTOS DE VEHICULOS O.M. 5153/15, DECRETO REGLAMENTARIO 356/16 Y ART.4-15 DE LA LEY PROVINCIAL 14547"; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a los vehículos detallados en el expediente de referencia, no se ha presentado persona alguna a reclamar por los mismos, ni a hacer valer derecho alguno sobre ellos.

Que la tenencia de tales rodados, constituye una erogación a las arcas del estado municipal en materia de afectación de personal para su cuidado y lugar destinado al depósito de los mismos.

Que constituyen además tales rezagos, elementos riesgosos para el medio ambiente, respecto de los cuales resulta necesario arbitrar medidas para su eliminación.



Que el artículo 15 de la ley N° 14.547 dispone que "En todos los casos de secuestro o hallazgo de autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarra y de vehículos que por su estado no se consideren aptos para rodar o impliquen un peligro real e inminente para la salud o el medio ambiente, la Autoridad de Aplicación procederá a compactarlos o someterlos a proceso de destrucción similar, debiéndose cumplir con la legislación ambiental vigente".

Que se han publicado los pertinentes edictos, y se ha cumplimentado el procedimiento establecido en la ley mencionada precedentemente, destinado a la disposición final de tales vehículos, sin que se hubiere efectuado reclamo respecto de su devolución a los posibles titulares o poseedores de dominio de esos rodados.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.---

Lautaro Correa Subsecretario de Seguridad Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 548/24.-RAMALLO, 11 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **30** de **mayo** de **2024,** ha dado sanción a las siguientes <u>ORDENANZAS</u>: Nº 6930/24: Refrendando en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, la Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable y la Biblioteca Popular "José Manuel Estrada" de Ramallo, Nº 6931/24: Refrendando en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto con la Empresa SBZ ARGENCOME S.A. (uso exclusivo de la Oficina de Monitoreo Municipal) y Nº 6932/24: Creando el "Registro Municipal de Artistas y Trabajadores de la Cultura" en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las ORDENANZAS Nº 6930/24, Nº 6931/24, y Nº 6932/24;

----- sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2024.-----

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 549/24.-RAMALLO, 11 de junio de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones Nº 133/24 Nº 134/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución Nº 133/24, sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 04 de junio de 2024.------

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Convalídese la **Resolución Nº 134/24**, sancionada por el **Señor Director** ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María **Gomendio**" de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **06** de junio de **2024**.------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 550/24.-RAMALLO, 12 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer el salario de las y los trabajadores

municipales; y

CONSIDERANDO:



Que la realidad salarial de los agentes municipales se ha visto deteriorada en virtud de un agudo proceso inflacionario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ofreció para el mes de junio de 2024, un incremento del ocho por ciento (8%) sobre el básico del sueldo municipal; siendo aceptado por los gremios ATE, SOEM, y STMR, en reunión paritaria del 11 de junio de 2024.

Que resulta necesaria la realización del incremento propuesto para el mes de junio, con el fin de paliar la difícil situación económica nacional que repercute en los ingresos de los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

⇒ Junio 2024 \$ 424,69.-

El mismo determinará el Salario Básico del Personal de la Administración Central, Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria.------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Por Secretaría de Hacienda efectúense las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º.-----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la Dirección de Personal, Dirección de Cómputos, ------ Área de Contaduría, Dirección de Tributos, Tesorería, al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", a los Gremios representantes de los trabajadores municipales, a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 551/24.-RAMALLO, 12 de junio de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 550/24, se procedió a otorgar un incremento del ocho por ciento (8%) sobre el básico del sueldo municipal: y

CONSIDERANDO:

La unificación de los adicionales de los Agentes Recolectores de Residuos en el Código 041 y la actualización del monto en relación a los acuerdos surgidos de las reuniones por paritarias municipales;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo pertinente,



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 552/24.-RAMALLO, 12 de junio de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo Nº 1512 – D.N.I. Nº 23.389.442, Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y **CONSIDERANDO**:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. GOROSTIZA, Florencia – Legajo 291 – D.N.I. Nº 33.851.881,** por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>D E C R E T A</u>

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 553/24.-RAMALLO, 12 de junio de 2024.-

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Bromatología, el día 11 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma solicita el otorgamiento del Carnet de Manipulador de Alimentos para los integrantes de la Cooperativa de Pescadores Ramallo, que han completado el Curso de Manipulación Segura de Alimentos;

Que el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 6068/20, autoriza a eximir del pago del CARNET, a las personas vinculadas a Organismos sin fines de lucro;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la entrega de los Carnets de Manipulación de Alimentos;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

A continuación se detalla la nómina de los beneficiarios:

♣ LUGONES, LEONARDO

♣ CLARK, OSCAR	D.N.I. N° 27.825.898
DIAMANTE, JUAN ERNESTO	D.N.I. N° 23.863.823
CARDOZO, JULIO CÉSAR	D.N.I. N° 25.341.209
CORONEL, MARÍA SOLEDAD	D.N.I. N° 27.177.434
RODRIGGUEZ, ANTONELIA	D.N.I. N° 36.467.560
♣ CLARK, KARINA	D.N.I. N° 22.596.844
♣ BAEZ, PATRICIA	D.N.I. N° 36.467.429
♣ GÓMEZ, MARINA	D.N.I. N° 39.961.056
♣ DE LA CRUZ, MIRTA	D.N.I. N° 26.761.288
♣ GÓMEZ, NATALIA	D.N.I. N° 27.486.869
GÓNZALEZ, NATALIA	D.N.I. N° 26.762.948
GÓNZALEZ, LEONOR	D.N.I. N° 23.607.987
♣ RAMOS, OLGA	D.N.I. N° 28.978.673
♣ LAPRIDA, LAURA KARINA	D.N.I. N° 24.258.583
MARTÍNEZ, VANESA	D.N.I. N° 27.187.761

D.N.I. Nº 22.879.893

<u>ARTÍCULO</u> **2°)** Exímase del pago del Carnet de Manipulador de Alimentos a los ------ beneficiarios mencionados en el Artículo 1º del presente.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ------- Decretos.-------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



ANEXO I Dec. Nº 553/24



Ramallo ,11 de junio de 2024

Lic. Marcela Isarra Secretaria de Gobierno Me dirijo a Ud. para informarle cuáles son las personas de la Cooperativa de Pescadores Ramallo que han completado el curso de manipulación segura de alimentos: LUGONES LEONARDO DNI 22.879.893 **CLARK OSCAR DNI 27.825.898** DIAMANTE JUAN ERNESTO DNI 23.863.823 CARDOZO JULIO CESAR DNI 25.341.209 CORONEL MARIA SOLEDAD DNI 27.177.434 RODRIGUEZ ANTONELIA DNI 36.467.560 CLARK KARINA DNI 22.596.844 BAEZ PATRICIA DNI 36.467.429 GOMEZ MARINA DNI 39.961.056 DE LA CRUZ MIRTA DNI 26.761.288 GOMEZ NATALIA DNI 27.486.869 GONZALEZ NATALIA DNI 26.762.948 GONZALEZ ELEONOR DNI 23.607.987

Página 1 de 2





LAPRIDA LAURA KARINA DNI 24.258.583

MARTINEZ VANESA DNI 27187761

Sin más que agregar, saludo muy atte.-

Dirección de Bromatología Bromatóloga Pisani Karina Leg.0342

DECRETO Nº 556/24.-RAMALLO, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 136/24, N° 140/24, N° 141/24 y N° 142/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución Nº 13 Ejecutivo del Ente Descentralis Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de	zado Hospital Municipal "José María
ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones el Señor Director Ejecutivo Municipal "José María Gomendio" de Ramallo junio de 2024	del Ente Descentralizado Hospital Dr. Rubén H. Millán, de fecha 07 de
ARTÍCULO 3º) Convalídese la Resolución Nº 14 Ejecutivo del Ente Descentralis Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de	zado Hospital Municipal "José María
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes correspondente de la Organismo Descentraliza Gomendio"; dese al Libro de Decretos	ado Hospital Municipal "José María
Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo	Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo
	DECRETO Nº 557/24
	RAMALLO, 18 de junio de 2024
VISTO:	
Las vacantes existentes en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por C Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Per	Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por
CONSIDERANDO:	
Que en virtud de ello, resulta necesario di	ctar el acto administrativo pertinente;
POR TODO ELLO, EL INTENDENTI SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;	E MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Te Ricardo PAUL - Legajo N° 0792 tareas en el Área de Obras Públicas	mporario Obrero - Clase V; al Sr. 2 - D.N.I. N° 24.873.403, para desarrollar
ARTÍCULO 2°) Designar como Personal Tem Municipal Sr. Leonardo David S 34.907.920, para desarrollar tareas en el Corralón	SICILIANO - Legajo Nº 1869 - D.N.I. Nº
ARTÍCULO 3°) Designar como Personal Tem Municipal Sr. Misael NIZ - Lega desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramall	jo Nº 1708 - D.N.I. Nº 41.688.510, para
ARTÍCULO 4°) Designar como Personal Tem Municipal Sr. Javier Ismael CA 27.825.883, para realizar tareas en la Oficina de "C	RDOZO - Legajo Nº 4130 - D.N.I. Nº
ARTÍCULO 5°) El presente Decreto regirá a hasta el día 30 de junio de 2024	



<u>ARTÍCULO</u> 6°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a los interesados ------ a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 558/24.-RAMALLO, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Marcelo VERÓN - DNI Nº 26.353.710 - Legajo Nº 472, al cargo de "Director de Deporte Social Villa Ramallo - Sin Estabilidad" de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 559/24.-RAMALLO, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 498/24**, se llamó a **Licitación Privada Nº 15/24**, para la **"Adquisición de Hormigón para Cordón Cuneta en calle San Juan e/ Leloir y Buenos Aires"**, tramitada por **Expediente Nº 4092–26779/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: "**SAWCZUK ARGENTINO BASILIO**".

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 560/24.-RAMALLO, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 499/24, se llamó a Licitación Privada Nº 16/24, para la: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA EN CALLE LAPRIDA E/LELOIR Y BUENOS AIRES - RAMALLO", tramitada por Expte. Nº 4092–26780/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Empresa: "SAWCZUK ARGENTINO BASILIO"

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri



Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 561/24.-RAMALLO, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 444/24, se llamó a Licitación Privada Nº 08/24, para la: "MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL", tramitada por Expte. Nº 4092–26632/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Empresa: "GDPSN S.A."

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 562/24.-RAMALLO, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 13/24, para la: "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE INGRESOS PÚBLICOS" - Expediente Nº 4092-26829/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

ARTÍCULO 1°) Llamase a Concurso de Precios N° 13/24, para el día 26 de junio ----- de 2024, a las 10:00 hs. para la: "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE INGRESOS PÚBLICOS" – s/ Expediente N° 4092-26829/24.------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-------

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 563/24.-RAMALLO, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

La situación de la Agente Sra. Vilma Rosa HERNÁNDEZ - Legajo N° 0888 - D.N.I. N° 12.528.660, respecto de la cual se había dispuesto su cese mediante Decreto Municipal N° 408/24, por haber alcanzado la misma las condiciones de edad y años de servicio para el acogimiento al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que contra la decisión de esta administración, la aludida Agente dio inicio a la causa "HERNANDEZ VILMA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE RAMALLO S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - EMPL. PUBLICO", Expte N° 5907/2024 por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de San Nicolás;

Que en el marco de dichas actuaciones se dicto una medida cautelar que dispuso en fecha 04 de junio del corriente año, la reincorporación de la aludida Agente a su cargo de Directora de Licitaciones y Concursos, en idénticos términos a los que ostentaba hasta la fecha de su cesantía;

Que en el ínterin, en fecha 30 de abril de 2024 se dictó el Decreto Municipal N° 422/24, mediante el cual se nombró como Directora de Licitaciones y Concursos a la Agente Sra. María Victoria ABELLA;

Que en consecuencia el cargo al cual se dispuso la reincorporación de la Agente Vilma Rosa HERNÁNDEZ, se encuentra actualmente ocupado;

Que sin alterar sus condiciones de labores y haberes que le corresponden a la Agente a reincorporar, resulta necesario afectarla a otro sector de trabajo por los motivos precedentemente expuestos;

Que la Ordenanza N° 6855/23, que declaró la Emergencia Económica, Administrativa y Financiera para el año en curso en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo, faculta al D.E.M. en su Artículo 6°, a reubicar personal cuando razones de servicio y funcionamiento así lo requieran;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Aféctese a la Agente Municipal Sra. Vilma Rosa HERNÁNDEZ – Legajo ------ N° 0888 – D.N.I. N° 12.528.660, para desarrollar tareas administrativas en el Área de Registro Patrimonial y Archivo de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 18 de junio de 2024, manteniéndose el cargo y remuneración que detentaba al momento de decretarse su cese con fines jubilatorios.------

ARTÍCULO 2º) Notifíquese a la interesada y a quienes corresponda; cumplido dese al

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 564/24.-<u>RAMALLO</u>, 19 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–25841/23,** por el que se gestiona la Regularización del Inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Regularización Dominial del Inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 565/24.-RAMALLO, 19 de junio de 2024.-

VISTO:



El **Expediente Nº 4092–26821/24,** por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ------ Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 566/24.-RAMALLO, 19 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–26775/2024,** por el que se gestiona la Regularización del Inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Regularización Dominial del Inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de <u>INTERÉS SOCIAL</u> la Escrituración del Inmueble cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II - Secc. A – Qta. 5 - Mza. 5b - Parcela 19 - Partida Inmobiliaria Nº 23.405; a favor de la Sra. Daniela Magali



Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 567/24.-RAMALLO, 19 de junio de 2024.-

VISTO:

El <u>ARTÍCULO</u> 1°) del **DECRETO** N° 550/24, mediante el cual se incrementa el <u>Valor del Módulo Salarial</u> vigente en **ocho por ciento** (8%) en (\$ 424,69.-), a partir del mes de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de junio del corriente año, para el personal de la Administración Central: Planta Permanente y Planta Política.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

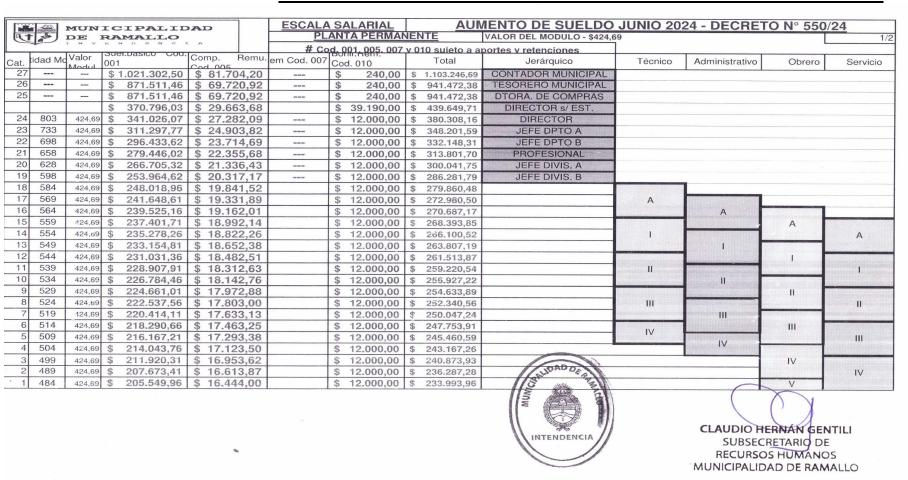
<u>ARTICULO</u> 1°) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de junio ----- del corriente año; en un ocho por ciento (8%), establecido en el <u>ARTÍCULO</u> 1°) del <u>DECRETO</u> N° 550/24, modifíquese planilla de sueldos del personal de la <u>Administración Central</u>, a partir del 1° de junio de 2024.------

ARTICULO 4º) Comuniquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



Anexo I – Dec. 567/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central





Anexo II - Dec. 567/24 Personal Planta Política de la Administración Central

PERSONAL POLITICO ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico AUMENTO SALARIAL JUNIO/24 Decreto N° 550/24	2/2
SUELDO BASICO INTENDENTE	\$ 4.539.122,19
DIETA CONCEJALES	\$ 906.559,97
SECRETARIO H. C. D	\$ 815.903,97
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 906.559,97
SUELDO BASICO <u>SUBSECRETARIO</u>	\$ 725.247,98
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE I</u> VILLA RLLO.	\$ 815.903,97
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN	\$ 815.903,97
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> VILLA GENERAL SAVIO	\$ 679.919,98
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> EL PARAISO	\$ 679.919,98
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> COMIRSA	\$ 679.919,98
SUELDO BASICO PRO-SEC. H.C.D	\$ 589.263,98
SUELDO BASICO <u>JEFE POLITICO</u>	\$ 362.623,99
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D	\$ 362.623,99
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. po	



CLAUDIO HERNÁN GENTILI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



DECRETO Nº 568/24.-RAMALLO, 19 de junio de 2024.-

VISTO:

El <u>ARTÍCULO</u> 1°) del **DECRETO N° 550/24**, mediante el cual se incrementa el <u>Valor del Módulo Salarial</u> vigente en un **ocho por ciento** (8 %) en (\$ 424,69.-), a partir del mes de **junio** de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de junio del corriente año, para el personal del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio": Planta Permanente – Profesionales y Planta Política.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 5°) Comuniquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo



Anexo I - Dec. 568/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

								Γ		ESCALA SALA	RIAL	DE SI	JELDO JUNIO	2024	
HC	SPITAL	JOSE MA	ARIA GOMENDIC) Dec	reto 550/24						_				
Cat.	Cantid		Suel.básico Cod. 001		np. Remu.	Bonif.	Remu.		Total	Jerárquico	Т	écnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	803	424,69	\$ 341.026,07		27.282,09		12.000.00	\$	380.308.16	CONTADOR HOSPITAL					
26	803	424,69	\$ 341.026,07		27.282,09		12,000,00	-	380.308.16	TESORERO HOSPITAL					
25	803	424,69	\$ 341.026,07		27.282,09		12.000,00	\$	380.308,16	DTORA, DE COMPRAS					
24	803	424,69	\$ 341.026,07	\$	27.282,09	\$	12.000,00	\$	380.308,16	DIRECTOR PERSONAL					
23	733	424,69	\$ 311.297,77	\$	24.903,82	\$	12.000,00	\$	348.201,59	JEFE DPTO A					
22	698	424,69	\$ 296.433,62	\$	23.714,69	\$	12.000,00	\$	332.148,31	JEFE DPTO B					
21	658	424,69	\$ 279.446,02	\$	22.355,68	\$	12.000,00	\$	313.801,70	PROFESIONAL					
20	628	424,69	\$ 266.705,32	\$	21.336,43	\$	12.000,00	\$	300.041,75	JEFE DIVIS. A					
19	598	424,69	\$ 253.964,62	\$	20.317,17	\$	12.000,00	\$	286.281,79	JEFE DIVIS, B					
18	584	424,69	\$ 248.018,96	\$	19.841,52	\$	12.000,00	\$	279.860,48	-			_		
17	569	424,69	\$ 241.648,61	\$	19.331,89	\$	12.000,00	\$	272.980,50			Α	Marketon Control		
16	564	424,69	\$ 239.525,16	\$	19.162,01	\$	12.000,00	\$	270.687,17				A	L	
15	559	424,69	\$ 237.401,71	\$	18.992,14		12.000,00	-	268.393,85					Α	
14	554	424,69	\$ 235.278,26	\$	18.822,26	\$	12.000,00	+-	266.100,52			1			Α
13	549	424,69	\$ 233.154,81	\$	18.652,38	,	12.000,00	-	263.807,19	,		Manager 1			
12	544	424,69	\$ 231.031,36	\$	18.482,51	,	12.000,00	<u> </u>	261.513,87						And the contract of
11	539	424,69	\$ 228.907,91	\$	18.312,63		12.000,00	-	259.220,54		5.0000	Ш			Marie Control
10	534	424,69	\$ 226.784,46	\$	18.142,76	<u> </u>	12.000,00	-	256.927,22			22/1	1		
9	529	424,69	\$ 224.661,01	\$	17.972,88	-	12.000,00	-	254.633,89		_			II II	
8	524	424,69	\$ 222.537,56	_	17.803,00		12.000,00	-	252.340,56			III	Contract of the Contract of th		1
7	519	424,69	\$ 220.414,11	\$	17.633,13		12.000,00	-	250.047,24		2000	-	III	100	
6	514	424,69	\$ 218.290,66	\$	17.463,25	-	12.000,00	-	247.753,91		-	IV		111	III
5	509	424,69	\$ 216.167,21	\$	17.293,38	,	12.000,00	<u> </u>	245.460,59				IV		III
4	504	424,69	\$ 214,043,76	\$	17.123,50	<u> </u>	12.000,00	-	243.167,26					- IV	
3	499	424,69	\$ 211.920,31	\$	16.953,62		12.000,00	-	240.873,93					IV	IV
. 2	489	424,69	\$ 207.673,41	\$	16.613,87	<u> </u>	12.000,00	+-	236.287,28					AVI	IV
1	484	424,69	\$ 205.549,96	\$	16.444,00	\$	12.000,00	\$	233.993,96					V	

CLAUDIO HERNÁN GENTILI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



<u>Anexo II - Dec. 568/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M.</u> <u>Gomendio</u>

	ESCAL	A SALAI	RIA	L PERSON	IAI	L PROFES	101	NALES M	ES	JUNIO 2024	- DECRETO 550/24
	Cantidad	Valor		Suel. Basico		Comp. Renu	Г	Bonf. Rem		TOTAL	
Cat.	Modulo	Modulo		Cod. 001		Cod. 005		Cod. 010			1
95	483	424,69	\$	205.125,27	\$	16.410,02	\$	12.000,00	\$	233.535,29	Reemplazante " 24 hs"
85	849	424,69	\$	360.561,81	\$	28.844,94	\$	12.000,00	\$	401.406,75	Médico Hospital " A" 48 hs
83	694	424,69	\$	294.734,86	\$	23.578,79	\$	12.000,00	\$	330.313,65	Médico Hospital " A" 36 hs
84	538	424,69	\$	228.483,22	\$	18.278,66	\$	12.000,00	\$	258.761,88	Médico Hospital " A" 24 hs
88	817	424,69	\$	346.971,73	\$	27.757,74	\$	12.000,00	\$	386.729,47	Médico Hospital "B" 48 hs
87	670	424,69	\$	284.542,30	\$	22.763,38	\$	12.000,00	\$	319.305,68	Médico Hospital "B" 36 hs
86	523	424,69	\$	222.112,87	\$	17.769,03	\$	12.000,00	\$	251.881,90	Médico Hospital "B" 24 hs
91	789	424,69	\$	335.080,41	\$	26.806,43	\$	12.000,00	\$	373.886,84	Médico Hospital "C" 48 hs
90	649	424,69	\$	275.623,81	\$	22.049,90	\$	12.000,00	\$	309.673,71	Médico Hospital "C" 36 hs
89	509	424,69	\$	216.167,21	\$	17.293,38	\$	12.000,00	\$	245.460,59	Médico Hospital "C" 24 hs
97	720	424,69	\$	-305.776,80	Ś	24.462,14	\$	12.000,00	\$	342.238,94	Médico Agregado 48 hs
96	627	424,69	\$	266.280,63	\$	21.302,45	\$	12.000,00	\$	299.583,08	Médico Agregado 36 hs
95	496	424,69	\$	210.646,24	\$	16.851,70	\$	12.000,00	\$	239.497,94	Médico Agregado 24 hs
94	703	424,69	\$	298.557,07	\$	23.884,57	\$	12.000,00	\$	334.441,64	Médico Asistente 48 hs
93	607	424,69	\$	257.786,83	\$	20.622,95	\$	12.000,00	\$	290.409,78	Médico Asistente 36 hs
92	483	424,69	\$	205.125,27	\$	16.410,02	\$	12.000,00	\$	233.535,29	Médico Asistente 24 hs

CLAUDIO HERNÁN GENTILI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



<u>Anexo III - Dec. 568/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital</u> <u>José M. Gomendio</u>

PERSONAL POLITICO HOSPITAL J.M.GOMENDIO	
ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico AUMENTO SALARIAL JUNIO/24 Decreto N°550/24	
HOMENTO CALATINE CONTO/24 DECICLO TO COO/24	
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 906.559,97
SUELDO BASICO <u>SUBSECRETARIO</u>	\$ 725.247,98
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por	
•	

CLAUDIO HERNAN GENTILI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO Nº 569/24.-RAMALLO, 19 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6778/23 contenida en el **Expediente Nº 4092-26850/24,** caratulado: "MANO DE OBRA POR RECAMBIO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS Y ARTEFACTOS EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN"; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º Inciso 3.2.) indica Provisión de 200 Artefactos Led, 90 columnas simples y 12 columnas dobles;

Que visto el Convenio celebrado, es necesario realizar la instalación de los materiales antes mencionados;

Que el costo de lámparas de vapor de sodio y balasto están en valores similares a un artefacto a Led, donde económicamente es conveniente realizar la reconversión;



DECRETOS – JUNIO

Que los artefactos a Led tienen una garantía mínimo de 2 años, mientras las lámparas de vapor de sodio y balastos no cuentan con la misma;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ------ presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.------

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ------ de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 570/24.-RAMALLO, 19 de junio de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central – 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, en la Planta Política: "Secretario"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

<u>ARTICULO</u> 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 571/24.-RAMALLO, 24 de junio de 2024.-

VISTO:



DECRETOS – JUNIO

El Expediente Nº 4092-26760/24 – Concurso de Precios Nº 12/24: "Contratación de un tractor 4x4 de 120 hp, sin chofer, con desmalezadora de tres (3) cuerpos, mantenimiento de verdes en la localidad de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el <u>artículo</u> 8º - <u>Anexo</u> I, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

- Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos
- Sonia NIZ: Directora de Compras
- Flavio CARNAZOLA: Director de Obras Públicas

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 572/24.-RAMALLO, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal a la Oficina de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo y designarla como "Responsable de la Carga de Datos para el Indec - Presentación de Planos"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal Sra. Marisa Luz CARUCCIO - Legajo
Nº 1410 - D.N.I. Nº 21.434.935, para desarrollar tareas en la Oficina de
Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de junio de 2024
ARTÍCULO 2º) Desígnese a la Agente Municipal Sra. Marisa Luz CARUCCIO -
Legajo Nº 1410 - D.N.I. Nº 21.434.935, como "Responsable de la
Carga de Datos para el Indec - Presentación de Planos", a partir del día 1º de junio de
2024
ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º) Fijase en concepto de
Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor



DECRETOS – JUNIO

Responsabilidad (CÓDIGO 073), a partir del día 1° de junio de 2024, a favor del siguiente cargo:

• "Responsable de la Carga de Datos para el Indec - Presentación de Planos" PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).------

ARTÍCULO 4°) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.----- ARTÍCULO 5°) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 573/24.-RAMALLO, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

El Decreto Nº 072/24, de fecha 18 de enero de 2024; y

---- Personal, cumplido dese al Libro de Decretos.---

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto mencionado en el Visto del presente;

Que resulta imprescindible el dictado del acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUESUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto 072/24, de fecha 18 de ----- enero de 2024, a partir del día 1º de junio de 2024.----

ARTÍCULO 2°) Desaféctese al Agente Municipal Sr. Víctor Hugo GUARAS - Legajo N° ------ 0644 - D.N.I. N° 23.863.865, como "Responsable de la Coordinación de Grupos de la G.U.R.", a partir del día 1° de junio de 2024, el cual fuera designado s/Decreto N° 072/24 - Artículo 1°), de fecha 18 de enero de 2024.------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a ----- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 574/24.-RAMALLO, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en el "Corralón Municipal de la ciudad de Villa Ramallo"; y

CONSIDERANDO:



DECRETOS – JUNIO

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 575/24.-RAMALLO, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 5369 del año 2016, se instauró en el Partido de Ramallo el día 27 de Junio como el "Día del Trabajador del Estado", adhiriéndose a la Ley Nacional Nº 26876 y Provincial Nº 14600; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Agradecer en nombre de todos los vecinos de Ramallo su predisposición, ----- dedicación y esfuerzo al servicio de la Comunidad.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Personal ----- Municipal y Dirección de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; cumplido dése al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 576/24.-RAMALLO, 25 de junio de 2024.-

VISTO:



DECRETOS – JUNIO

Las Resoluciones Nº 143/24; Nº 151/24; Nº 153/24 y Nº 154/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución Nº 143/24; sancionada por el Señor Directo Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José Marí Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 12 de junio de 2024
ARTÍCULO 2º) Convalídese la Resolución N° 151/24; sancionada por el Señor Directo Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José Marí Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 13 de junio de 2024
ARTÍCULO 3º) Convalídense las Resoluciones N° 153/24 y Resolución N° 154/24 sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizad Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fech 18 de junio de 2024
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Persona

------ del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----

Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 577/24.-<u>RAMALLO</u>, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6929/24, la cual refrenda en todos sus términos el "Protocolo Adicional" al Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad del Este; y

CONSIDERANDO:

Queresulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Órdenes de Compra Nº 2184; 2185 y 2186, junto a la ------ documentación anexa a cada trámite que estipula el arancel que aplica para los meses de mayo y junio de 2024, para las Carreras Universitarias de: "Abogacía", "Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral" y "Licenciatura en Administración".------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----



DECRETOS – JUNIO

Laura Teresita Castro Sabbattini Subsecretaria de Políticas Educativas Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETONº 578/24.-RAMALLO, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5801/18 en la cual autoriza el Contrato de Mantenimiento de Alumbrado Público en Zona concesionado a COOSPRAL y la Municipalidad de Ramallo; El Convenio de ajuste del Periodo Enero a Diciembre de 2024 entre la Municipalidad de Ramallo y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo LTDA. por el Mantenimiento de Alumbrado Público (Zona Coospral), según Expediente N° 4092-26860/24, caratulado: "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PULICO DE RAMALLO (ZONA COOSPRAL)", y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reposición y mantenimiento de luminarias en la localidad de Ramallo.

Que mantener el Alumbrado Público en condiciones brinda seguridad a los vecinosde la localidad.

Que el Alumbrado Público es un servicio más que brinda el Municipio.

Que se torna necesario dictar elpertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ------ presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 579/24.-RAMALLO, 25 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-26794/24 – Licitación Privada Nº 17/24: para la "Contratación de una Pala Cargadora Caterpillar 924, sin Chofer, para realizar trabajos de movimiento de suelo, Obras de Asfalto en el Partido de Ramallo"; y



DECRETOS – JUNIO

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el <u>Artículo</u> 8º - <u>Anexo</u> I, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control; Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

A tal efecto se designa:

- Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos
- Sonia NIZ: Directora de Compras
- Flavio CARNAZOLA: Director de Obras Públicas ------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ------ de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 581/24.-RAMALLO, 26 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operabilidad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control.

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa "Edenred Argentina S.A.", es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales.

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos.



DECRETOS – JUNIO

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota.

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma EDENRED ARGENTINA S.A. por un total de PESOS (\$ 51.250.000.-), para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 582/24.-RAMALLO, 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 562/24**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 13/24**, para la: "**CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE INGRESOS PÚBLICOS**", tramitado por **Expte. Nº 4092–26829/24**; y

CONSIDERANDO:



DECRETOS – JUNIO

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: "GRID IT SEVEN S.A.".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios Nº 13/24 para la: "CONTRATACIÓN
DÉ SOFTWARE DE INGRESOS PÚBLICOS", a la Frima: "GRID IT
SEVEN S.A.", siendo el precio unitario de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y
NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.199.467), haciendo un total de
PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y OCHO (\$ 4.797.868), s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-
26829/24

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 583/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 4º de la Ordenanza N° 2991/06 del 04 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

"Secretario de Fortalecimiento Institucional".------



DECRETOS – JUNIO

ARTÍCULO 2°) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Decreto.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dese al Libro de ------- Decretos.-------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 584/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 14/24, para la: "ADQUISICIÓN DE TIERRA TOSCA APTA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-26857/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-------

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 585/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 20/24** para la: "**PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDÓN CUNETA E/CALLE RIVA E/ DUSSO Y FRONDIZI – Bº DON ANTONIO" - Expediente Nº 4092-26848/24; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;



DECRETOS – JUNIO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a <u>Licitación Privada</u> de 2024, a las 10:00 hs. para l CORDÓN CUNETA E/ CALLE RIVA E/ DUSS según actuaciones contenidas en el Expediente I	a: "PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA O Y FRONDIZI - Bº DON ANTONIO",
ARTÍCULO 2º) Por la Dirección Municipal de lo necesario para cursar invitac ramo	ión a todas las firmas proveedoras del
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes correspo	onda, tome razón la Dirección Municipal e al Libro de Decretos
Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo	Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 586/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La sanción del Decreto Nº 1270/23 de fecha 29/12/2023 y su modificatorio Decreto Nº 259/24 de fecha 26/03/2024, el cual establece un Plan de Facilidades de Pago y Refinanciación de Tributos Municipales, respecto de obligaciones correspondientes a "tasas, derechos, contribuciones y multas" originadas en infracciones municipales, adeudados al 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, estableciendo una nueva prórroga;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección Municipal ----- de Contralor y Fiscalización de Tributos, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 587/24.-<u>RAMALLO</u>, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o "Cajas Chicas"; y



DECRETOS – JUNIO

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Créase y Fíjese el importe de <u>CAJA CHICA</u>, correspondiente al ----- Subsecretaría de Seguridad a partir del día 1° de junio de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), para atender gastos menores.------

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ----- dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** al titular de dicha área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.-------

<u>ARTÍCULO</u> 3°) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS** ------ **NUEVE MIL** (\$ 9.000.-). Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18** y su modificatoria **Decreto Nº 027/24 – ARTÍCULO 4º**).----

<u>ARTÍCULO</u> **4°)** Autorizase a la Tesorería Municipal, a retener del haber del <u>titular</u> ------ <u>responsable</u> de la Caja Chica, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/ <u>artículo</u> 1°) del presente, a dicha dependencia.------

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 588/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La situación crítica que atraviesa el sector industrial argentino y la necesidad de tomar medidas para mantener y fomentar nuevas fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo;

La Ordenanza Nº 2231/03;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de fabricación de hardboard desarrollada en este Partido no escapa a la realidad nacional;

Que en la localidad de Ramallo, tal actividad concentra el trabajo de más de 300 familias;

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte del Municipio, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la



DECRETOS – JUNIO

liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice la situación del sector;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de las fuentes de trabajo en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que la Ordenanza Nº 2231/03, en su Artículo 7º Inciso c) Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables;

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su Artículo 50° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de descuentos en las tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente y la generación de empleo en el Municipio;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a las Empresas beneficiarias, tome razón la Dirección ------ Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscríbase en el Registro de Exenciones Municipales y dese al libro de Decretos.------

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 589/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 2991/06 -** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:



DECRETOS – JUNIO

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto	de Adicional por	Función -	Re	munerativ	o, H	labitı	Ja
y Regular; el sete	nta por ciento ((70 %) men	sua	ıl, del Sue	ldo	Bási	CO
Complementos y Bonificaciones	Remunerativas;	conforme	al	Artículo	4°	de	la
Ordenanza Nº 2991/06, para el:							

• "Director de Descentralización Tributaria".-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 01 de julio de 2024.-----

<u>ARTÍCULO</u> **4º)** Deróguese cualquier otra norma opuesta al presente, comuníquese a ----- quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal;** dése al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 590/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 2991/06 -** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



DECRETOS – JUNIO

ARTÍCULO 2°) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente. ------ Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de Decretos.------

Marcela Alejandra Isarra Secretaria de Gobierno Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 591/24.-RAMALLO, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso** de Precios Nº 15/24, para la: "CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 DE 120 HP, SIN CHOFER, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO" - Expediente Nº 4092-26871/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.------

Leandro Marcelo Torri Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Mauro David Poletti Intendente Municipalidad de Ramallo